



**REACTIVACION, CONVERSION
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA VAMAP S.A.
"EN LIQUIDACION" *****
CUANTIA: US \$ 600.00**

En la ciudad de Guayaquil capital, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, ante mi DOCTOR PIERO AYCART VINCENCINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor ingeniero FRANCISCO MARCHAN CASTRO, quien declara ser ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ingeniero eléctrico, y en su calidad de liquidador y representante legal de la compañía INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación". Conforme consta de la nota de nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una contentiva de reactivación, conversión del capital y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, que hace la compañía INMOBILIARIA VAMAP

S.A. "en liquidación", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA INTERVINIENTES.- Comparece otorga y suscribe la presente escritura de reactivación, conversión del capital y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, el ingeniero **FRANCISCO MARCHAN CASTRO**, en su calidad de liquidador y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación"**, según lo acredita el nombramiento otorgado el diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el mismo que se encuentra inscrito en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a) La compañía otorgante se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos; b) La compañía aumentó su capital y reformó el Estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el veintiuno de septiembre del mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de enero de mil novecientos noventa y cinco; c) Mediante resolución número noventa y cuatro-dos-dos-uno-cero cero seis cinco siete del dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil e inscrita en el



DR. PÍO ESPIN VISCORINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

Dr. Pío Espin Viscorini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil, el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación. d) Mediante resolución número noventa y nueve-dos-dos-uno-cero cero cero cuatro seis ocho cinco del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de junio del año dos mil, se ordenó la cancelación de la inscripción de la compañía, e) mediante resolución número cero uno- G-DIC- cero cero cero seis cinco cinco dos, dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil el trece de julio del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de febrero del año dos mil cuatro, se deja sin efecto la resolución en la que se ordenó la cancelación de la inscripción de la compañía INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación", f) La Junta General Universal de accionistas celebrada el diez de noviembre del año dos mil cuatro por unanimidad de votos aprobó: Uno) Reactivar la compañía. Dos) Convertir el capital social y el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Tres) Aumentar el capital social de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cuatro) Fijar el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Cinco) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación". Seis) Autorizar al ingeniero Francisco Marchán

Castro, liquidador de la compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura de reactivación, conversión del capital social y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos, Aumento de Capital y Reforma del Capital Social. Con los antecedentes expuestos yo **INGENIERO FRANCISCO MARCHAN CASTRO**, liquidador de la compañía **INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación"** y por mandato de la Junta General de Accionistas de diez de noviembre del año dos mil cuatro, declaro: Uno) Que queda reactiva la compañía **INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación"**, en la forma constante en el acta de Junta General de accionistas de diez de noviembre del año dos mil cuatro. Dos) Que queda convertido el capital de la compañía que es de cinco millones de sucres en doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Tres) Que el valor nominal de acciones ordinarias y nominativas, será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en lugar de mil sucres cada una. Cuatro) Que queda aumentado el capital social de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que estará representado en quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cinco) Que queda fijado el capital autorizado en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América. Seis) Que queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social, en la forma constante en la antes referida acta; y, Siete) Que declaro bajo juramento que: a) el aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas

DR. PIERO AYCART V.
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR



celebrada el diez de noviembre del año dos mil cuatro, esta correctamente integrado; b) Que los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana; y, c) Que a la presente fecha la compañía **INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación"** no mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones.- Agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo, para la completa validez y eficiencia de esta escritura pública.- firma ilegible, doctor Luis Alcides Vivar, abogado registro número cuatrocientos diecisiete, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, que los comparecientes, la aprueban de principio a fin, y yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Se agregan documentos de Ley.- Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mi el Notario, dichos otorgantes, se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart V. VICERREIN
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Por **INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación"**
R.U.C. # 0990602654001

ING. FRANCISCO MARCHAN CASTRO
C.C. # 0900063033
C.V. # 235-001

EL NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA VAMAP S.A. "EN LIQUIDACION",
CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2004**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, a las 09H30, en el local social de la compañía INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación", sito en la ciudadela Simón Bolívar, Avenida del Libertador # 10, intersección con la calle Andrés Bello, de esta ciudad de Guayaquil, estando presente y reunidos los señores: 1) Ing. Francisco Marchán Castro, propietario de 1996 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 2) María Eulalia López de Marchán, propietaria de 994 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3) Verónica Marchán López, propietaria de 670 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 4) Mauricio Marchán López, propietario de 670 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, 5) Andrés Marchán López, propietario de 670 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, decidieron constituirse en Junta General de Accionistas, actúa como Presidente de la Junta, el Liquidador de la compañía Ing. Francisco Marchán Castro, quien solicita que se designe de entre los asistentes a un Secretario Ad-Hoc. El señor Andrés Marchán López, propone el nombre del señor Mauricio Marchán López, para Secretario Ad-Hoc, ésta por unanimidad de votos nombra al señor Mauricio Marchán López, Secretario Ad-Hoc, procediendo el Presidente Liquidador de la compañía a posesionarlo legalmente, este jura desempeñar fiel y legalmente el cargo a él confiado. El señor Presidente, dispone que el señor Secretario Ad-Hoc, realice el enlistamiento de los accionistas presentes. Se da cumplimiento a lo dispuesto por la presidencia y se formula la lista y se hace constar los nombres de los accionistas presentes, el valor pagado de las acciones y el número de votos que les corresponde, deja constancia, con su firma y la del Presidente, del enlistamiento efectuado que se incorpora al expediente de esta Junta General Universal de accionistas. El señor Secretario Ad-hoc informa que concurren a esta Junta General de Accionistas el 100% del capital social suscrito y pagado, por lo que existe el quórum reglamentario para la celebración de este tipo de Juntas. Los accionistas manifiestan estar debidamente informados sobre los puntos del orden del día a tratarse. El Presidente ordena al señor Secretario Ad-Hoc, que dé lectura a los puntos del orden del día:

- 1.- Reactivación de la compañía
- 2.- Conversión del capital social de la compañía y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 3.- Aumento de capital social, fijación de capital autorizado, suscripción de acciones y reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación".
- 4.- Autorización al Liquidador de la compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura de reactivación, conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Concluida la lectura el señor Presidente Liquidador, pide a la Junta General de Accionistas, delibere sobre los puntos del orden del día leídos. La Junta General Universal de Accionistas así lo hace en los siguientes términos.

1.- Reactivación de la compañía.- El Ing. Francisco Marchán Castro, Presidente Liquidador, manifiesta que los motivos que causaron la liquidación de la compañía han sido superados y que por lo tanto la compañía está en la posibilidad de reactivarse. El señor Andrés Marchán Castro propone a la Junta General de Accionistas la reactivación de la compañía INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en

Dr. Jorge Agustín Vascotto
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

liquidación". La Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, acuerda reactivar la compañía INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación", una vez que ha superado los motivos que causaron su liquidación.

2.- Conversión del capital social de la compañía y del valor de las acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- El mismo señor Andrés Marchán López, expone, que, de acuerdo con la Resolución No. 00.Q.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías del Ecuador, se debe expresar en dólares de los Estados Unidos de América el capital social y el valor de las acciones, que, actualmente, están expresados en sucres, por lo que propone que la Junta General de Accionistas, proceda a la conversión del capital suscrito y pagado y al igual que del valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas y propone que sean de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, cada una, en lugar de un mil sucres que es actualmente, lo que pone a consideración de la Junta General de Accionistas. Esta, ante los planteamientos del señor Andrés Marchán López, sobre la disposición dictada por el señor Superintendente de Compañías del Ecuador, por unanimidad de votos resuelve: a) Que el capital social de la compañía sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América y que las actuales acciones se canjeen en la cantidad que correspondan convertida en dólares de los Estados Unidos de América a razón de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Que el actual capital social de la compañía que es de S/5'000.000,00, queda convertido en la cantidad de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, que estará representado en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una; y, c) Que el valor nominal de acción será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en lugar de un mil sucres que es actualmente.

3.- Aumento de capital social, fijación de capital autorizado, suscripción de acciones y reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación".- la señora María Eulalia López de Marchán manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la compañía en, por lo menos, seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00), para que sumado con el actual capital social que es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), quede elevado a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), que estará representado en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, y fijar un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600.00). Luego de las deliberaciones de rigor la Junta General Universal acuerda:

a) Aumentar el capital social de la compañía en SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00)

b) Fijar un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600.00)

c) Que el valor nominal de las nuevas acciones ordinarias y nominativas sea de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), mediante la suscripción de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que deben ser suscritas por sus accionistas en numerario o en bienes muebles o inmuebles en proporción al valor pagado de sus acciones. El señor Presidente pide a los accionistas su pronunciamiento con respecto a la suscripción de las 15.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

79,84

1) El Ing. Francisco Marchán Castro, manifiesta que él suscribe 5.988 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en el 25% de cada una de ellas en dinero en efectivo, que equivale a US\$ 59.88, valor que entrega en la caja de la compañía, y el saldo, esto es, la cantidad de US\$ 179,64, lo pagará en dinero en efectivo mediante depósito en la caja de la compañía en un plazo. 239,52

2) La señora María Eulalia López de Marchán, manifiesta que ella suscribe 2.982 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en el 25% de cada una de ellas en dinero en efectivo, que equivale a US\$ 29.82, valor que entrega en la caja de la compañía, y el saldo, esto es, la cantidad de US\$ 89.46, lo pagará en dinero en efectivo mediante depósito en la caja de la compañía en un plazo. 39,76 119,28

3) El señor Mauricio Marchán López, manifiesta que él suscribe 2.010 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en el 25% de cada una de ellas en dinero en efectivo, que equivale a US\$ 20.10, valor que entrega en la caja de la compañía, y el saldo, esto es, la cantidad de US\$ 60.30, lo pagará en dinero en efectivo mediante depósito en la caja de la compañía en un plazo. 26,80 80,4

4) El Andrés Marchán Castro, manifiesta que él suscribe 2.010 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en el 25% de cada una de ellas en dinero en efectivo, que equivale a US\$ 20.10 valor que entrega en la caja de la compañía, y el saldo, esto es, la cantidad de US\$ 60.30, lo pagará en dinero en efectivo mediante depósito en la caja de la compañía en un plazo. 80,4

5) La señorita Verónica Marchán López, manifiesta que ella suscribe 2.010 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en el 25% de cada una de ellas en dinero en efectivo, que equivale a US\$ 20.10, valor que entrega en la caja de la compañía, y el saldo, esto es, la cantidad de US\$ 60.30, lo pagará en dinero en efectivo mediante depósito en la caja de la compañía en un plazo. 80,4

d) El señor Andrés Marchán López, manifiesta también, que debido a la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y de las acciones, al aumento de capital y fijación de capital autorizado, se debe reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social vigente de tal forma que este diga: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL.- Capital Autorizado.- Importe del Capital suscrito, número de acciones en que se divide, valor nominal y clase de las mismas.- El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, y el capital social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una". La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos aprueba la reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social, en la forma propuesta por el señor Andrés Marchán López-

4.- Autorización al Liquidador de la compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura de reactivación, conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.- La Junta General Universal de Accionistas por unanimidad de votos, autoriza al Ing. Francisco Marchán Castro, Liquidador de la compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura de reactivación, conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, y autoriza al Dr. Luis Alcides Vivar para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de

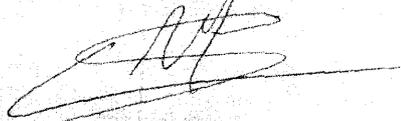
450
150

M. J. VERÓNICA MARCHÁN LÓPEZ
M. J. FRANCISCO MARCHÁN CASTRO
M. J. MAURICIO MARCHÁN LÓPEZ
M. J. ANDRÉS MARCHÁN CASTRO
M. J. VERÓNICA MARCHÁN LÓPEZ

todo lo acordado. Concluidos los asuntos a tratar, constantes en el orden del día, el señor Presidente pide a la Junta General Universal entre en receso hasta que el señor Secretario Ad-Hoc, redacta el acta. La Junta General Universal de Accionistas entra en receso hasta que el señor Secretario Ad-hoc redacte el acta. la Junta General Universal de Accionistas, así lo acuerda, por unanimidad de votos entra en receso a las 11H20, reinstalada, a las 12H10, con el mismo quórum de instalación, se lee el acta, la que es aprobada por unanimidad de votos y suscrita por los señores Presidente y Secretario Ad-Hoc de la compañía. Se deja constancia que el documento del expediente son la lista de accionistas, terminando la sesión a las 12H50. f) Ing. Francisco Marchán Castro- Presidente de la Junta General Universal de Accionistas-Liquidador de la compañía; f) María Estalía López de Marchán; f) Andrés Marchán López; f) Verónica Marchán López; f) Mauricio Marchán López-Secretario Ad-Hoc de INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación".

Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía a la que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de noviembre del 2004



Mauricio Marchán López

Secretario Ad-Hoc de INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación"



RESOLUCION No. 04-G-DIC- 00001544

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No.01-G-DIC-0006552 del 13 de julio de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de febrero de 2004, se dejó sin efecto la Resolución No. 99-2-2-1-0004685 del 21 de diciembre de 1999 en la que se ordenó la cancelación de la compañía INMOBILIARIA VAMAP S.A. "EN LIQUIDACION", empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil el 30 de junio de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de octubre de 1982;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidadora a la señora María Eulalia de Marchán, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998; ADM-03086 del 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE

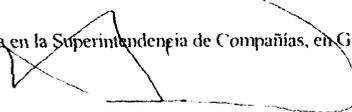
ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en reemplazo de la señora María Eulalia de Marchán, al señor Ing. Francisco Marchán Castro, para el cargo de Liquidador de la compañía INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde la fecha de su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

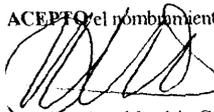
CUANDO vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 MAR 2001


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEM/MAM
EXP. No. 40.246

ACEPTO el nombramiento de Liquidadora.- Guayaquil, a 23 MAR 2004


Ing. Francisco Marchán Castro



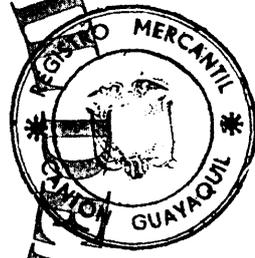
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución N° 04-G-DIC-00801544, dictada el 19 de Marzo del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; la misma que contiene el nombramiento de Liquidador de la compañía **INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación"**, a favor del **FRANCISCO MERCHAN CASTRO**, de fojas **35.748 a 35.749**, número **5.564**, del Registro Mercantil, y anotada bajo el número **8.782** del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo del dos mil cuatro.-

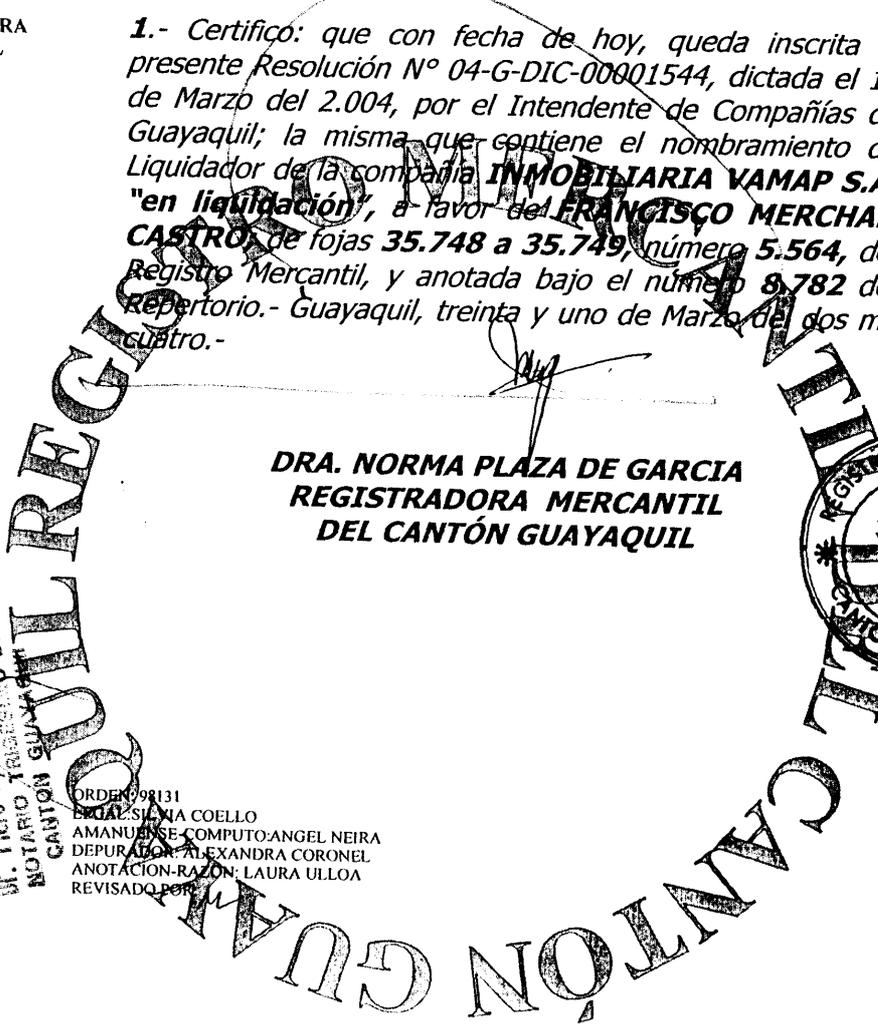
[Handwritten signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Dr. YIBO AYALA VIERNA
NOTARIO / REGISTRADOR DEL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN 99131
DIALISIS: NIA COELLO
AMANUENSE COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

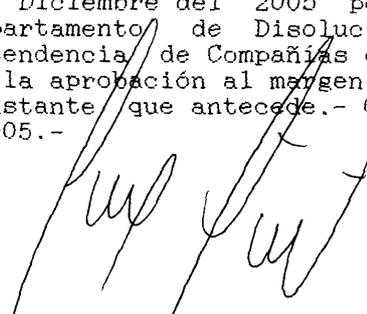


Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA VAMAP S.A. "EN LIQUIDACION", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el treinta y uno de Diciembre del año dos mil cuatro, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero ~~Ayala~~ Vincentini
NOTARIO TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G-IJ- 0008375, dada y firmada el 13 de Diciembre del 2005 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 13 de Diciembre de 2.005.-


Ab. Piero Thomas Ayala Vincentini Canales
Notario Tercera del Cantón Guayaquil
SUFICIENTE

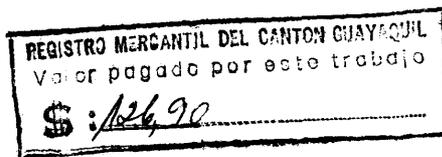




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha dieciséis de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008375, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía **INMOBILIARIA VAMAP S.A. "en liquidación"**, Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado; y Reforma del Estatuto, de fojas **132.145 a 132.158**, Registro Mercantil número **24.678** y anotada el dieciséis de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **49.337** del Repertorio a las 15:19 horas.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 49337
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 05-G-IJ-0008375 de fecha 13 de Diciembre del 2005, emitida por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 30 de Junio de 1982.- Guayaquil, 25 de Junio del 2008.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

